



MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO
CENTRO DE MEDIACION Y
CONCILIACION DE CONFLICTOS
COLECTIVOS

ACT A.- En Montevideo, el 28 de MARZO de mil novecientos noventa y cinco, comparecen ante la Dirección Nacional de Trabajo, el señor Nicolás Cetta en representación de MEDICA URUGUAYA y los señores Daniel Reyes y Nelson Rodríguez, en representación de APMU, ante la Dra. Alicia Queiro y el Esc. Julio Lorente, quienes expresan que:-

PRIMERO.- Las partes han acordado los siguientes puntos:----

A) Concurso: Se formará un Tribunal, integrado con dos representantes de la Institución, uno por los concursantes y otro por el Sindicato.-----

B) Guardias de 25 de diciembre y 1o. de enero: La Institución otorgará una de las fechas mencionadas libres. El funcionario que no concurra a la fecha en que se le asignó guardia, será sancionado de conformidad con el Reglamento, en base a las sanciones anteriores respecto al 25 de diciembre y con 1 día el 1o. de enero.-----

C) Guardias de Semana de Turismo y Carnaval: Se seguirá aplicando el régimen vigente a la fecha, reconociendo a los funcionarios con libres fijos, la totalidad de la Semana mencionada como feriados:-----

SEGUNDO.- Con relación al tema de categoría de Operador, la Institución solicita una prórroga por el término de treinta días para su estudio. APMU concede dicho plazo, bajo la condición de que el acuerdo a lograr genere los derechos desde la fecha del reclamo ante este Ministerio (16 de febrero de 1995).-----

La presente acta es leída y los presentes la ratifican y firman en señal de conformidad, entregándose fotocopia de la misma a cada una de las partes presentes.

ESC. JULIO LORENTE
ASESOR
DIV. RELACIONES LABORALES

DRA. ALICIA QUEIRO
ASESOR LETRADO
DIV. RELACIONES LABORALES